



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Lunes 30 de marzo	Número 61

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos donde se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 42. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 30 de enero de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 329 de 1991, dimanante de juicio verbal civil, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguido entre partes, de una, como demandantes apelantes, don Valentín de Lucas Sanz y su esposa doña Carmen Cristóbal Andrés, mayores de edad, vecinos de Peñafiel, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y de otra, como demandada apelada, Seguros Alborán, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; y Herederos de Hilario Barrenechea Miranda, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y en estimación parcial de la demanda y del recurso, condenar a los demandados a que solidariamente abonen a los actores la cantidad de 2.000.000 de pesetas e intereses del 921 Ley Enjuiciamiento Civil. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, Herederos de Hilario Barrenechea Miranda, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1078. — 6.840

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos donde se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 48. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 137 de 1991, dimanante de menor cuantía número 75/90, sobre división de cosa común, del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de febrero de 1991, han comparecido, como demandante apelante, don Nicolás Bonachía Pastor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y defendido por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador; y como demandados apelados, doña María Angeles Fernández del Moral y sus hijos María Angeles, María Pilar, Begoña y Francisco Javier Bonachía Fernández, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don Enrique García de Viedma Serrano; no han comparecido los demandados apelados, herederos desconocidos de don Javier Bonachía Pastor, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los herederos de don Javier Bonachía Pastor, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de febrero de 1992. — El Secretario, Ildfonso Ferrero Pastrana.

1191. — 6.480

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 24 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Compañía Mercantil Lazetx, Sociedad Limitada, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y dirigido por el Letrado doña María Begoña Pérez de la Fuente, contra Hermanos López Exclusivas, Sociedad Limitada, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a hermanos López Exclusivas, Sociedad Limitada, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 387.914 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales devengados desde el vencimiento en dos puntos y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1134. — 5.580

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de emplazamiento

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Doy fe:

Que por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, de conformidad con la resolución dictada en autos de juicio de cognición número 302/91, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Francisco Cantero Gallego, sobre reclamación de 187.114 pesetas, ha mandado emplazar al demandado citado, para que en el término improrrogable de seis días comparezca y se persone con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Francisco Cantero Gallego, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1992. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

1083. — 3.000

Requisitoria

Por la presente y en Diligencias previas número 1.193/91, seguidas por presunto delito de robo con intimidación, se cita y llama a Antonio Chacón Herrero, nacido el 27-4-1952, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cuatell (Valencia); a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 6 de Burgos, sito en la calle San Juan, número 2, en el plazo de ocho días, para ser constituido en prisión, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de Antonio Chacón Herrero, procedan a su captura poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1992. — La Magistrada Juez (ilegible).

1084. — 3.000

Edictos

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 140/91, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Ezequiel Román Hernando Pérez y doña Margarita Fuente Santamaría, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Burgos, a 3 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia Número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 140 de 1991, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Ezequiel Román Hernando Pérez y doña Margarita Fuente Santamaría.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ezequiel Román Hernando Pérez y doña Margarita Fuente Santamaría y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de 250.000 pesetas de principal y 37.085 pesetas de intereses vencidos y a las costas, que se imponen a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ (Rubricado). Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Ezequiel Román Hernando Pérez y doña Margarita Fuente Santamaría, en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1992. Doy Fe. — E./ María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

1085. — 4.320

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 218/91, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Angel Arrabal Martínez y su esposa doña Amparo Heres Herrero, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Burgos, a 3 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia Número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 218 de 1991, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Angel Arrabal Martínez y D.ª Amparo Heres Herrero.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Angel Arrabal Martínez y su esposa doña Amparo Heres Herrero, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de 1.222.024 pesetas de principal, más 900.000 pesetas de intereses y costas, que se imponen a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ (Rubricado). Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Angel Arrabal Martínez y su esposa doña Amparo Heres Herrero, expido el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1992. Doy Fe. — E./ María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (Ilegible).

1086. — 4.860

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo civil 134 de 1984, promovidos a instancia de Pascual de Aranda, S. A., representado por el Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Leonardo Sanz Rodero.

Notifico a don Leonardo Sanz Rodero que en las actuaciones de referencia, en la tercera subasta celebrada con fecha 24 de febrero de 1992, por la representación de la parte actora, y en la calidad de ceder el remate a un tercero, se ofreció por cada uno de los lotes objeto de subasta, la suma de mil pesetas, y dado que dicho precio no cubre las dos terceras partes del que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, y a tenor del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le hace saber que en el término de nueve días podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, haciéndole saber que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará

lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar esta facultad.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Leonardo Sanz Rodero, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1992. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

1749. — 4.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en funciones.

Doy fe: Que en el juicio verbal número 204/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Cabo Bernardo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, calle Padre Francisco Suares número 2, izquierda, 7.ª-A, contra don Santos Cámara Fernández, mayor de edad, y vecino de Aranda de Duero, calle Tenerife, número 16, 3.ª-C, y contra la Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., con domicilio anterior en Burgos, calle Vitoria, número 30, en la persona de su representante legal, sobre reclamación de cantidad de 143.822 pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

«Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 1991. — Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos del juicio verbal número 204/91, a instancia de don Juan Cabo Bernardo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, calle Padre Francisco Suárez, número 2 izquierda, 7.ª-A, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Juan Alfonso Holgado de Antonio contra don Santos Cámara Fernández, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero, calle Tenerife número 16, 3.ª-C, comparecido en autos, y contra la Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., con domicilio en Burgos, en la persona de su legal representante, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón en nombre y representación de don Juan Cabo Bernardo, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual contra don Santos Cámara Fernández y la Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente indemnizen al actor en la cantidad de 143.822 pesetas por los daños causados y a que abonen las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, el cual habrá de interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la última notificación y la cual se archivará en el libro correspondiente dejando testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María del Mar Cabrejas Guijarro. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuera necesario; y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., en la actualidad en domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 22 de enero de 1992. — La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

1088. — 7.200

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa y su partido, en auto dictado con esta fecha en los autos de juicio seguidos en

el mismo con el número 9/92, a instancia de Comercial Semat, S. A., con domicilio social en Madrid, contra Sociedad Servicios Agrícolas Arandinos, S. A., sobre reclamación de 17.859.974 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y sin perjuicio de liquidación, se cita a usted de remate por medio de la presente, con entrega de copias de la demanda y documentos presentados para que en el término de tres días improrrogables pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarles ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la ley.

Igualmente se hace saber a dicha Entidad demandada, por medio de la presente cédula, que por providencia dictada en el día de la fecha, le han sido embargados los siguientes bienes:

1. Finca registral 21.588, inscrita al folio 138 del tomo 1.522 del archivo, libro 362 del Ayuntamiento, de esta villa.

2. Los saldos que a su favor puedan existir en las Cajas de Ahorros y Bancos de esta localidad.

3. El crédito que le corresponde percibir en los autos de juicio ejecutivo número 223 de 1991 del Juzgado número 2 de esta villa.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1173. — 4.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 1.818/91, seguido a instancia de don José María Caballero Delgado, contra María Rubio Fernández (Bar Talismán), sobre cantidad, aparece el acta de desistimiento siguiente:

Acta: En la ciudad de Burgos, a 10 de marzo de 1992. — Ante el Illmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, asistido de mí, Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, no comparece ninguna de las partes, S. S.^a de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 83 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor, citado en forma, no comparece ni alega justa causa que, a juicio de este Juzgado motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, se tiene a aquél por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a ambas partes de la presente acta; con lo que se da por terminada la presente acta que firma S. S.^a, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña María Rubio Fernández (Bar Talismán), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 10 de marzo de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

1752. — 3.060

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 22/92, seguida ante este Juzgado a instancia de Julián Martín Herrero y otros, contra Tendibur, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 12 de febrero de 1992. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Julián Martín Herrero y otros, registrese

en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Tendibur, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 846.393 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 846.393 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 22/92, Clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procedase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 84.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que, en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la apremiada en paradero desconocido, requiérasela de pago mediante la inserción del presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

1095. — 4.860

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 135/92, a instancia de Industrias Cárnicas Castellanas, S. A., representadas por el Procurador señor Berruero Quintanilla, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos de 23 de enero de 1992 desestimatoria del recurso de reposición contra liquidación por el concepto de renta (canon de mataderos), referida al cuarto trimestre de 1991 (liquidación 523.564).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 19 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1324. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 123/92, a instancia de María del Rosario Manrique Martínez, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra resolución de la Mutualidad Nacional

de Previsión de la Administración Local (Servicio de Prestaciones Económicas, Referencia número 4.1.1.3, expediente número 91/09/0032-525.223), de 25 de julio de 1991, por la que se deniega la prestación de orfandad a la recurrente y contra resolución de 10 de diciembre de 1991, dictada por el Ministerio de las Administraciones Públicas por la que se desestima recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 18 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1325. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 137/92, a instancia de Francisco Javier Viñuales Fernández, contra liquidación del Ayuntamiento de Burgos del Impuesto de Radicación y Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio de 1990, expediente 1112/91 (recibo núm. 504.235/90). Y contra el acuerdo de 22 de octubre de 1991 que desestimó el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 24 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1386. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 109/92, a instancia de María Teresa Santa María Molins, representada por el Procurador señor Manero de Pereda, contra resolución de 17 de enero de 1992 dictada por el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de reposición formalizado por el recurrente contra la resolución de 27 de julio de 1990 dictada en expediente 89/90 por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas número 170/90 de las de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 14 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1387. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 107/92, a instancia de doña María Teresa Santa María Molins, representada por el Procurador señor Manero de

Pereda, contra resolución de 20 de diciembre de 1991 dictada por el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la resolución de 2 de julio de 1990 dictada en expediente 90/90 por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas número 171/90 de las de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 14 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1388. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 139/92, a instancia de Antonio Arroyo Gallego, contra resolución dictada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid de 25 de enero de 1991, en la que se desestimó la petición del recurrente para que fueran evaluados sus méritos docentes en la convocatoria que finalizaba el 31 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 26 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1424. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 140/92, a instancia de José Luis de la Peña Albillos, contra resolución dictada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid de 25 de enero de 1991, en la que se desestimó la petición del recurrente para que fueran evaluados sus méritos docentes en la convocatoria que finalizaba el 31 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 26 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1425. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 153/92, a instancia de don Jesús Melón, contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de 17 de diciembre de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones

números 520.489 a 520.520 (a. i.), correspondientes al primer y segundo trimestres de 1991, por importe de 105.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 27 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1453. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 152/92, a instancia de don Adolfo Prieto Para, contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de 17 de diciembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones números 520.252 a 520.261 (a. i.), y 520.263 a 520.390 (a. i.), correspondientes al primer y segundo trimestres del año 1991, por importe de 567.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 27 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1454. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 151/92, a instancia de doña Magdalena González Rodríguez, contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de Burgos de 17 de diciembre de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidaciones números 520.437 a 520.470 (a. i.), correspondientes al primer y segundo trimestres de 1991, por importe de 115.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 27 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1455. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 147/92, a instancia del Hospital de los Santos Reyes (Aranda de Duero), contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 13 de enero de 1992, en reclamación 9/901/1988 de 7-12-1988, frente a la resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos por la exención de pago del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, formulada mediante escrito de 30 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de

emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 26 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1456. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 113/92, a instancia de Lujara, Sociedad Anónima, contra resolución de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior, de 23 de octubre de 1991, número 164.942, referencia JFC/EA, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 27 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1519. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 158/92, a instancia de Juan Antonio Fernández Herrero, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ministerio del Interior, en expediente número 156.634, de 10-12-1991, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones del Gobierno Civil de Burgos, de 22 de agosto de 1990, que impone al recurrente sanciones por establecimiento abierto con personas consumiendo. (Expediente 781/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 28 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1520. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 162/92, a instancia de Studio 5, S. L., representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de febrero de 1992, por la que desestima el recurso de alzada de 8 de junio de 1990, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos que confirmaba el acta de infracción de Seguridad e Higiene número 1.153/89. (Expediente 407/89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 3 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1521. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 161/92, a instancia de don Alberto Delgado Cámara, contra acuerdo denegatorio de 25 de junio de 1991 del Servicio Territorial en Burgos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León y contra la desestimación tácita del recurso de reposición correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 3 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1522. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 160/92, a instancia de don Angel Alberto Leivar Alonso de Porres, representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra resolución de 10 de diciembre de 1991, dictada por el Ilmo. señor Subdirector General de Recursos (Ministerio del Interior), recaída en el expediente JFA/EA, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, imponiendo una sanción de 50.000 pesetas y otra de 75.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 3 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1523. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 291/91, a instancia de don Mario y don José Luis Martínez Pérez, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra licencia de obras de construcción otorgada por citado Ayuntamiento a José Luis Fernández Ortega S. A., para la construcción de 18 viviendas, apartamentos, bajos y sótanos en la calle Virgen, sin número.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 3 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1524. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 275/91, a instancia de don Jesús Manuel Vadillo Ortiz, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Administrativa de San Martín de Losa, de fecha 12 de marzo de 1991, resolutorio del recurso de reposición formulado por el recurrente contra los acuerdos adoptados en sesión de fecha 5 de diciembre de 1990, sobre adjudicación definitiva de la subasta pública de acondicionamiento del camino de acceso al pueblo de San Martín de Losa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 2 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1525. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 250 de 1992, a instancia de don Francisco Plaza Escudero, representado por el Procurador señor Menéndez, contra la orden de 28 de octubre de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se resuelve el Concurso de traslados de personal y contra la desestimación del recurso de reposición previo al contencioso que no ha sido resuelto por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso Administrativo y dentro del plazo legal de un año, formulamos el presente recurso Contencioso Administrativo de su recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la imposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de febrero de 1992. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

1526. — 3.420

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 299 de 1992, a instancia de don José María Ballesteros González, en nombre y

representación de Tomás Cortés Hernández, contra orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de diciembre de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 28 de octubre de 1991 de la misma Consejería, por la que se resuelve de forma parcial (Grupo A y B) y definitiva, el Concurso de méritos convocado por Orden de 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la imposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de marzo de 1992. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

1689. — 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del
Territorio de Soria

Anuncio notificando resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a don Carlos Gil Mijagos, siendo su último domicilio conocido en la calle Plaza de Abastos, 6, de Miranda de Ebro (Burgos), con D.N.I. número 13.302.265 que se ha dictado resolución en el expediente número 59/1991, incoado contra el mismo, por infracción administrativa a lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales, imponiéndole una multa de cinco mil pesetas (5.000), que deberá hacer efectivas mediante abono de la liquidación número L-5/I de 1991, en la cuenta 2072.0200.1103000158 abierta en Caja Soria de esta Plaza, o por transferencia bancaria a la misma cuenta, en los plazos siguientes:

a) Si el presente anuncio se publica en el Boletín entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio se publica en el Boletín entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma se podrá recurrir en alzada, en el plazo de quince días, ante la Excm. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria, 18 de febrero de 1992. — El Jefe de Servicio, Manuel Melendo García-Serrano.

1326. — 3.600

Junta Vecinal de San Martín de Losa

El pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1992, aprobó inicialmente, con el quorum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo segundo del artículo 23 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de la siguiente ordenanza:

— Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de leñas o fogueras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza antes referida, queda expuesta al público en las Oficinas de la Junta Vecinal para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas, durante un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Losa, a 10 de marzo de 1992. — El Presidente de la Junta Vecinal, Julio Villamor Angulo.

1863. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre de 1991, aprobó contratar préstamos con la Caja de Cooperación Provincial, Diputación de Burgos y Caja del Círculo Católico, para financiar las obras de construcción de la Casa Consistorial de Pinilla de los Barruecos en la forma siguiente:

Características de los préstamos:

Caja de Cooperación:

Cuantía del préstamo, 5.500.000 pesetas.

Interés, 8% anual.

Período de amortización, 10 años.

Garantía: Impuestos inmuebles y Actividades Económicas.

Caja del Círculo Católico:

Cuantía del préstamo, 3.360.000 pesetas.

Interés, 16% anual, variable, pagado por semestres vencidos.

Amortización, 4 años, y por año vencido.

Compromiso: Consignar estas cantidades de carga financiera en los Presupuestos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en los artículos 49 al 54 así como el 146.1 a) y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, y demás disposiciones vigentes, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se admiten reclamaciones que puedan interponerse.

Pinilla de los Barruecos, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

1802. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1992, el nuevo Proyecto del Plan Parcial Industrial «Sector 2 de Quintanaortuño», promovido por Rubiera Burgos S. A., que afecta además a terrenos de don Crescenciano Castro Ortega y del propio Ayuntamiento de Quintanaortuño, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en dicho sector, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Quintanaortuño, a 16 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1809. — 3.000